

**Fecha:** la de la firma digital

**NTT DATA SPAIN SL.**

**N. Ref.:** CONTR 2023 680408 **LOTE Nº2 (676 2024)**

**Asunto:** Subsanación doc. previa L2

En relación al expediente de contratación, por lotes, de los **SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOLUCIONES DIGITALES QUE FACILITEN LA EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO**”, le comunicamos que el día 04 de abril de 2024 se ha reunido la mesa de contratación para analizar la documentación previa a la adjudicación presentada por NTT DATA SPAIN SL, al Lote 2, constatándose las siguientes cuestiones, que deberá subsanar:

**-Documentos que acreditan la solvencia técnica.**

De conformidad con lo previsto en el Anexo I, apartado 4C, se acreditará, de manera acumulativa, por los siguientes medios: experiencia en servicios similares, certificación en sistema de gestión de seguridad de la información y titulaciones académicas y profesionales, así como experiencia del equipo de trabajo exigido en el pliego.

En relación al equipo de trabajo, se hace preciso requerir subsanación de la documentación aportada, al no quedar suficientemente acreditado los requisitos exigidos en los siguientes términos:

Nombre	Perfil	Incidencia
Xavier Parellada Vall	Analista programador	No aporta copia del título académico ni documento acreditativo del abono de la tasa para su expedición

De acuerdo con la cláusula 10.7.3 del pliego “...si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora, concediéndole un plazo de tres días naturales, que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.”

De acuerdo a lo expuesto, dispone de **tres días naturales** para presentar la documentación a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, en donde se indicará la fecha y hora en la que finaliza dicho plazo. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación, conforme establece la cláusula 10.7.3 del pliego.

**LA JEFA DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN**

MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		05/04/2024 09:38:40	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwQc7BVw5qRmmjzUz86e89ANCHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	